



10/M. a

OK
B
JP
2007-12-03

RESOLUCIÓN No.07.P.DIC. 0000161
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado tres testimonios de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE MANTA A GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.**, otorgada ante la Notaria Pública **Vigésima Primera** del cantón **Guayaquil** el **5 de septiembre del 2006**, con la solicitud de aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario, mediante Memorando **No.SC.ICP.UDS.07.121** del **7 de febrero del 2007**, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante **Resoluciones Nos. ADM-03089 y PYP-2004076** del **26 de Marzo del 2003 y 24 de Agosto del 2004**;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **CAMBIO DE DOMICILIO DE MANTA A GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.**, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por **tres días consecutivos**, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de **Manta**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Públicas **Segunda y Vigésima Primera** de los cantones **Manta y Guayaquil**, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el **Registrador Mercantil** del cantón **Manta**: tome nota al margen de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el **Registrador Mercantil** del cantón **Guayaquil**: inscriba la escritura y esta Resolución; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO SEXTO.- ORDENAR que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

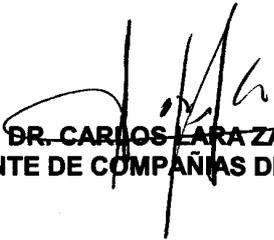
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez.

Superintendencia de Compañías
23 NOV 2007
RECIBIDO

"FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A"

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, **13 FEB 2007**

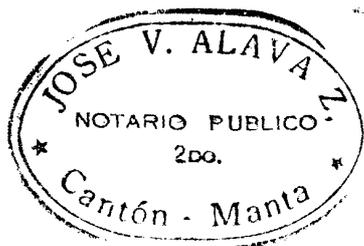

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CLZ-MASS-ibv
2007-02-07
Exp. 779
Trámite No. 107-2007

Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Loor Rigail Compañía Anónima, hoy denominada Fábrica Guayaquil Loor Rigail Compañía Anónima, de fecha diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, he sentado la razón que dice:

RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo en el Artículo Tercero de su Resolución número cero siete.P.DIC. cero cero cero cero ciento sesenta y uno de fecha trece de Febrero del dos mil siete, sienta razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Loor Rigail Compañía Anónima, hoy denominada Fábrica Guayaquil Loor Rigail Compañía Anónima, otorgada ante el Notario señor Luis Antonio Arellano, con fecha diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo archivo se haya hoy a mi cargo; que dicha Compañía ha procedido al Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta a la ciudad de Guayaquil y Reformar parcialmente sus Estatutos, mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil señor Doctor

Marcos Díaz Casquete, de fecha cinco de Septiembre del dos mil seis que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Junio veintisiete del dos mil siete. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-



José V. Alava Z.



R A . . . 

ZON:

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION A LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS VEINTE Y CINCO (525) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1.644) EN ESTA FECHA, &

MANTA, 28 DE JUNIO DEL 2007




Abgda. Fátima Alarcón Revallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta